



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 160. /2025

Sr.

Lorena Lineros Aranis

Código solicitud MU062T0003745

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003745

Solicitud **LA PROPIEDAD UBICADA, ORIGINALMENTE EN LA COMUNA DE CONCHALÍ, CON LA DIRECCION: 25 DE NOVIEMBRE N°1251, TIENE UN PERMISO DE EDIFICACION n°53 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1971. EXPEDIENTE 53/70 DESCONOZCO EN QUE AÑO SE DIVIDIO Y PASO A CORRESPONDER A LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. NECESITO EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ME INDICA QUE NO TIENEN EXPEDIENTE, POR ESTA RAZON ME DIRIJO A USTEDES PARA QUE ME INDIQUEN DONDE PUEDO DIRIGIRME**

Sobre el particular, cumple en responder que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, no hay registros de esta propiedad traspasada a la Municipalidad de Recoleta.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



Lorena
DBF/LQR/

Conchalí, 30 de abril de 2025